



H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

42337 ✓

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO REGISTRADO
11 DIC 2001
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 7.264)**

**Honorable Concejo:**

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Aseguinolaza, el cual expresa:

“ Visto: La Ordenanza 2649/80 y sus modificatorias que regulan la actividad del Servicio Público de Taxímetros de la ciudad de Rosario.

Considerando: Que en la actualidad debido a los crecientes índices delictivos es necesario efectuar un real control sobre las personas encargadas de prestar el Servicio Público de Taxis, particularmente en lo referente a los choferes de los taxímetros, ya sea conductor titular o relevante.

Que la Ordenanza que rige este servicio no establece sanciones en su art. 64° y 65° para aquellos conductores que no posean o tengan vencido el carnet habilitante, extendido por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.** - Incorpórase como inciso e) del Art. 65°, Capítulo X – De las Penalidades- de la Ordenanza 2649/80 y sus modificatorias, reguladora del Servicio Público de Taxi, el texto que a continuación se detalla:

**Art. 65°:** Será reprimido con caducidad de la licencia:...

**e) El titular de un vehículo cuyo chofer no posea o se encontrare vencido el carnet habilitante que extiende la Dirección General de Transporte para Conducir vehículos taxímetros.**

**Art. 2°.** - Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 22 de noviembre de 2001.-

43

*[Handwritten mark]*

Dr. JUAN CRISTÓBAL PÉREZ  
Secretario General Parlamentario  
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

*[Signature]*  
Dr. RAUL LAMBERTO  
Vicepresidente del Concejo Municipal  
H. Concejo Municipal de Rosario

DIRECCION  
GENERAL  
GOBIERNO  
ROSARIO

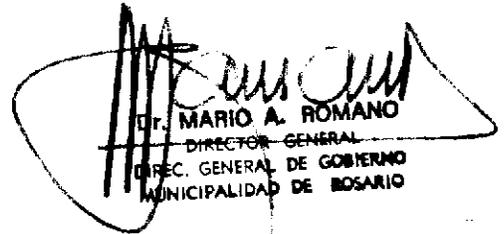
11 DIC 2001

Expte. N° 117.401-P-2001-H.C.M.

*[Handwritten mark]*

///sario, 12 de diciembre del 2001.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Servicios Públicos.-

  
Dr. MARIO A. ROMANO  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GENERAL DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



14 DIC 2001



//sario.21 de diciembre del 2001.-

Habiendo quedado en firme la Ordenanza N° / 7264/01. sancionada por el Honorable Concejo Municipal el día // 22/11/01. por simple transcurso del término legal que determina el artículo 39° inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° // 2756: cúmplase. comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ACA

Handwritten notes and a large checkmark in the left margin.

*R. Lipschitz*  
ING. ROBERTO MIGUEL LIPSCHITZ  
SECRETARIO DE SERVICIO PÚBLICO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

*Juan Binnes*  
ING. JERARDO JUAN BINNES  
SECRETARIO MUNICIPAL DE ROSARIO